

ADMATA S.A.

Quito, 05 de Agosto del 2.016

Señor
SEBASTIAN CORTEZ MERLO
Ciudad.-

19544-H-2014

176457

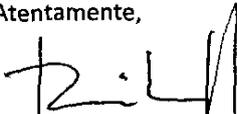
De mi consideración

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADMATA S.A., en reunión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período de cinco años, que se contarán a partir de la inscripción del presente nombramiento.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, en la forma y con las facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 12 de febrero del 2.014, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de marzo del 2.014

Agradeceré a usted se sirva suscribir al pie de la presente, en señal de aceptación.

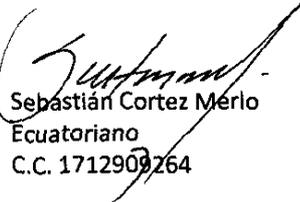
Atentamente,



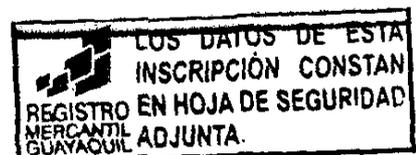
Francisco S. Larrea Naranjo
Presidente Ad-hoc de la Junta

Quito, 05 de Agosto de 2.016

RAZON: Siento razón de que en esta fecha y lugar acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ADMATA S.A. y declaro que he tomado posesión del cargo desde esta fecha.-



Sebastián Cortez Merlo
Ecuatoriano
C.C. 1712909264



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.700
FECHA DE REPERTORIO:15/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:11:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

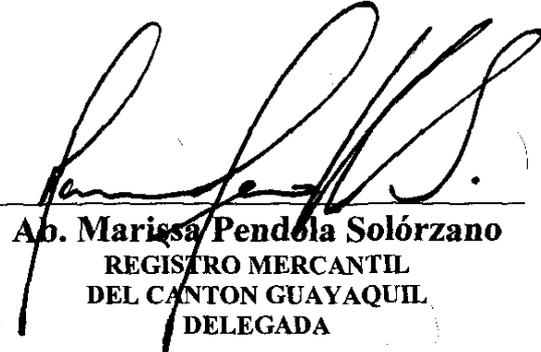
1.- Con fecha quince de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ADMATA S.A., a favor de SEBASTIAN CORTEZ MERLO, de fojas 35.670 a 35.673, Registro de Nombramientos número 9.506.

ORDEN: 32700



Guayaquil, 16 de agosto de 2016

REVISADO POR: /


Ap. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1446811

DOCUMENTOS Y OFICIOS
INTENDENCIA DE LA UNIDAD EJECUTIVA LOCAL
RECIBIDO

1 SEP 2016 11:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Poello